

#### **ANEXO**

## **CONTRATO DE AFILIACIÓN**

### SISTEMAS DE TARJETAS DE CRÉDITO Y DE TARJETAS DE DÉBITO

#### TARJETAS DE PAGO CON PROVISIÓN DE FONDOS

# **VERSIÓN AGOSTO 2018**

En el lugar y fecha consignados al final, entre **Transbank S.A.**, en adelante **Transbank**, domiciliada en la ciudad y comuna de Santiago, calle Huérfanos 770, piso 10; actuando por cuenta propia, por una parte; y por la otra, el Establecimiento Comercial individualizado al final de este instrumento, en adelante el **Establecimiento**; se ha convenido el siguiente Anexo al Contrato de Afiliación al Sistemas de Tarjetas de Crédito y de Tarjetas de Débito operados por Transbank S.A., en adelante el Contrato, suscrito por las partes:

**PRIMERO**: Las partes han suscrito el Contrato para la aceptación por el **Establecimiento** de las tarjetas de crédito y de débito antes señaladas, en virtud del cual **Transbank** se obliga a pagar al **Establecimiento** las ventas efectuadas o servicios prestados en que el medio de pago utilizado corresponda a dichas tarjetas, siempre que se cumplan los requisitos de venta y operacionales establecidos en el Contrato.

<u>SEGUNDO</u>: Transbank ha incorporado a su oferta de servicios el Sistema de Tarjetas de Pago con Provisión de Fondos, en adelante **Tarjetas de Prepago**, regulado en los capítulos III.J.1, III.J.1.3 y III.J.2 del Compendio de Normas Financieras del Banco Central de Chile.

<u>TERCERO</u>: Por el presente Anexo, con aceptación de **Transbank**, el **Establecimiento** se incorpora al Sistema de **Tarjetas de Prepago** operadas por **Transbank**.

<u>CUARTO</u>: En relación a las operaciones efectuadas en el <u>Establecimiento</u> con las <u>Tarjetas de Prepago</u>, las partes acuerdan que se regularán por las mismas disposiciones del Contrato aplicables a las Tarjetas de Débito, incluidas aquellas referidas a la determinación de la tarifa por aceptación de tarjetas, por lo que las <u>Tarjetas de Prepago</u> pagarán la misma tarifa por su aceptación que las <u>Tarjetas de Débito</u>.

Tratándose de la revisión anual de la tarifa establecida en el Contrato, las partes acuerdan que para su determinación se sumarán las transacciones con Tarjetas de Débito y de Prepago. No obstante, si de dicha operación resulta una tarifa superior para el **Establecimiento**, en este caso la tarifa se determinará considerando solo las transacciones con Tarjetas de Débito.

**QUINTO:** La terminación del Contrato implicará el término automático de este Anexo. El presente Anexo tendrá duración indefinida, pudiendo cualquiera de las partes ponerle término con un aviso por escrito dado a la otra parte, el cual deberá ser entregado mediante carta certificada o con certificación de recepción, a lo menos con 90 días corridos de anticipación a la fecha en que se desea que el término produzca sus efectos.

<u>SEXTO</u>: El **Establecimiento** suscribe este Anexo luego de haber leído, y comprendido la información acerca la modalidad de ventas establecida en este Anexo y aceptado sus condiciones,



su operación y procedimientos establecidos en este instrumento además de haber tomado pleno conocimiento de las obligaciones y responsabilidades asumidas al suscribirlo.

Este Anexo reemplaza cualquier otro acuerdo o convención celebrado con anterioridad entre las partes sobre las materias que aquí se tratan y se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

<u>DISPOSICIÓN TRANSITORIA</u>: Se deja constancia que a esta fecha aún no se encuentran habilitadas **Tarjetas de Prepago** para su operación con **Transbank**, por lo que producida tal habilitación **Transbank** se lo comunicará al **Establecimiento**.

FECHA DE ANEXO	
En , a de de 2	20
DATOO DEL COTADI COMINICATO COMEDOLAL	
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL	
Rut Nombre o R	azón Social
l l l l l l l l l l l l l l l l l l l	F ( / .
Nombre de	rantasia
Rut Representante Legal 1 Nombre Representante Legal 1	
Transfer representation	
Rut Representante Legal 2 Nombre Representante Legal 2	
Observaciones:	
FIRMAS ESTABLECIMIENTO COMERCIAL	
Representante Legal (1)	Representante Legal (2)
Representante Legal (1)	Representante Legal (2)
Establecimiento Comercial	
El (los) firmante(s) declaran que los datos del Establecimiento aquí consignados son verídicos, que	
lo representa(n) legalmente con las facultades para suscribir esta Anexo y que ha(n) leído y	
acepta(n) en todas sus partes el texto del Anexo, respecto del cual Transbank le(s) proporcionó una acabada información.	
FIRMAS TRANSBANK	
PIRIMAS TRANSBANK	
p.p. TRANSBANK S.A.	p.p. TRANSBANK S.A.

C: PREPAGO.004/ALR